



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2023-MDI-CM

Inambari, 11 de enero de 2023.

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2023-CMDI-SO, celebrada el día 11 de enero del 2023, suscrita por los Señores Regidores, se ha tratado como punto de agenda la renovación de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad distrital de Inambari"; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "**aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**",

Que, mediante Oficio N°001-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 04 de enero del 2023, el director de la Dirección Regional de Salud, solicita ampliar y/o renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad distrital de Inambari, con el mismo plazo de vigencia.

Que, de la verificación del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**", en la cláusula tercera tiene como objeto unir esfuerzos para lograr una pronta y correcta prestación de servicios de salud a favor de la población del centro poblado menor de Santa Rosa (...) y en la CLAUSULA QUINTA tiene vigencia de doce meses, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de enero del año 2023 (...); sin embargo el OFICIO N° 001-2023-GOREMAD/DIRESA-DG fue presentado el día 04 de enero del 2023 con expediente N° 00149, por lo que concluimos que la ampliación y/o renovación de convenio fue presentado a esta municipalidad, después de fecha de vencimiento del citado convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Que, mediante Informe N°0003-2023-MDI-OPP/T-MDD, de fecha 05 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, previa aprobación en sesión de concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°007-2023-ALE-MDI, de fecha 09 de enero del 2023, Asesoría Legal tiene como opinión, elevar los actuados a sesión de concejo municipal para que procedan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, conforme establece el artículo 9 numeral 26, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N°006-2023-MDI/GM, de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, indica que previa la revisión de los actuados del convenio antes señalado, indica que se encuentra conforme y debe ser aprobado en sesión de concejo municipal conforme indica la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo N°002 de fecha 11 de enero de 2023; Por lo que el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", donde la Municipalidad Distrital de Inambari, contratara los servicios de un conductor para la conducción del vehículo de ambulancia del centro de salud del centro poblado de Santa Rosa, por un plazo de 03 (tres) meses, con una asignación mensual de S/. 1,700.00 (Un mil setecientos y 00/100 soles), concluyendo el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor: **Abg. JUAN JESUS TOVAR FANOLA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, suscribir el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Dirección Regional de Salud y demás áreas administrativas de esta Comuna Municipal, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas- Imagen Institucional y Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Municipalidad
Distrital
INAMBARI
LIC. ADM. YESICA GUTIERREZ ZAVALA
REGUC. 40196
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad
Distrital
INAMBARI
ABG. JUAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI: 46650648
ALCALDE

C/c
G.M
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo.